

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

Ref.: Comunicado de NO prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores Periféricos No. ETP III – CCE-280-AMP-2021.

Entidades Compradoras y Proveedores,

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) informa que, en el marco de lo estipulado en la Cláusula No. 14, relativa al plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores Periféricos No. ETP III – CCE-280-AMP-2021, la cual establece que: "*El acuerdo marco tendrá vigencia de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato. (...)*".

Cabe anotar que el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores Periféricos No. ETP III – CCE-280-AMP-2021, se prorrogó en 2 ocasiones, una primera vez por seis (6) meses, hasta el siete (7) de agosto de 2025, y una segunda vez, por el término de seis (6) meses adicionales, hasta el siete (7) de febrero de 2026, contemplando así, el plazo máximo prorrogable del mencionado mecanismo de agregación de demanda.

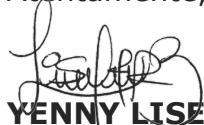
Así mismo, se informa que identificada la necesidad de las entidades y considerando cambios del mercado y para ampliar la pluralidad de oferentes, Colombia Compra Eficiente dentro del marco de sus funciones se encuentra estructurando una nueva generación del AMP, que ponga a disposición de las entidades, nuevamente catálogos mejorados para la Compra, alquiler de

computadores periféricos y otros, que podría estar disponible eventualmente para el segundo semestre de 2026.

Resulta pertinente recordar que "Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a DOCE (12) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.", es decir que se podrán colocar órdenes de compra hasta el **día siete (07) de febrero de 2026, con un plazo máximo de terminación de estas, hasta el 7 de febrero de 2027.**

En este sentido, no se evidencia por parte de esta Agencia, la necesidad de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores Periféricos No. ETP III – CCE-280-AMP-2021 vigente, toda vez que las entidades podrán realizar su adquisición y/o alquiler, hasta por un plazo máximo de DOCE (12) meses, supliendo su necesidad; entre tanto la ANCP – CCE, estructura la nueva generación del mecanismo.

Atentamente,

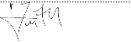


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA

Subdirectora de Negocios

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Elaboró: Luz Enith Rios Arbelaez 
Abogada Administradora AMP

Revisó: Jairo Alonso Mendoza 
Gestor Subdirección de Negocios

Alejandra Burgos Montilla 
Asesora Subdirección de Negocios
Laura Martínez Vargas 
Asesora Subdirección de Negocios

Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya
Subdirectora de Negocios